

Rechaza TEPJF reclamo de la ex aspirante a ministra Dora Alicia Martínez Valero

**LILIAN HERNÁNDEZ
Y FABIOLA MARTÍNEZ**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió asuntos vinculados a los comicios judiciales, en los que se impuso la decisión del bloque mayoritario de la magistrada Mónica Soto y Felipe Barrera; en esta ocasión, el voto de calidad de la presidenta permitió superar un empate debido a la ausencia de Felipe de la Mata.

Los magistrados Reyes Rodríguez y Janine Otálora señalaron que el INE tenía que entregar copias certificadas a candidatos a ministros de las actas de la jornada del 1º de junio y no sólo responder un correo.

La ex candidata a ministra Dora Alicia Martínez Valero interpuso un juicio para impugnar la presunta omisión del INE, porque no le entregó copias certificadas de las actas de la jornada del 1º de junio que solicitó tras concluir los cómputos distritales de la elección judicial.

El pleno de la Sala Superior determinó declarar inexistente tal omisión porque el pasado 11 de junio le envió un correo en el que respondió a su solicitud, en el sentido de que pidió a la junta local del instituto en la CDMX proceder con el trámite de copias certificadas de la documentación electoral.

Reyes Rodríguez votó en con-

tra del proyecto a cargo de Felipe Fuentes, al considerar que la respuesta por correo no fue suficiente, sino que debió recibir el documento solicitado y el proyecto de sentencia sólo busca resolver si existió omisión por parte del INE de dar respuesta.

Consideró que el proyecto presentó una “visión reduccionista”, ya que la no entrega de la documentación dentro de los plazos legales impide a la ex candidata impugnar y la coloca en estado de indefensión para promover los juicios. “Esto dificulta que las candidaturas detecten y documenten irregularidades que podrían constituir causales de nulidad de la elección”, alertó.

Otálora coincidió con él. Apuntó que Martínez Valero solicitó copias certificadas del cómputo de cada uno de los 300 distritos electorales al INE y éste no ha acreditado la entrega de dicha información. Soto refutó que el INE respondió y no fue omiso, y “si gustó o no, favoreció o no, sería tema de otra impugnación”. Con su voto de calidad, el proyecto de sentencia de Fuentes fue aprobado tres contra dos.

Donde sí hubo unanimidad fue respecto al reclamo de una persona porque el ex presidente Vicente Fox llamara a no votar en la elección judicial. El pleno resolvió que los dichos del ex mandatario estaban protegidos por la libertad de expresión.